



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

## Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.  
Bátiz García

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de abril del año  
dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano**


**Expediente: TEECH/JDC/239/2021**

**Actor:** Donny Díaz Marroquín

**Autoridad Responsable:** Comisión Nacional de  
Elecciones y/o Comité Nacional ambos del Partido  
Político de Morena

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintidós de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/239/2021, siendo las **16:20 dieciséis horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

  
Lic. Carlos Cruz Palomeque López  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/225/2021 y su acumulado  
TEECH/JDC/236/2021

El veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Escrito sin número, de fecha veintiuno de abril del año en curso, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, recibido el veintidós del mes y año antes citado, constante de una foja útil y anexos constantes de doce fojas útiles; para proveer lo que en derecho corresponda.-  
**Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintidós de abril de dos mil veintiuno.-----

**Vista** la cuenta que antecede de los escritos de referencia, presentados por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Téngase por recibidos los documentos de cuenta, a las 03:00 cero tres horas, el día veintidós del mes y año en curso; por medio del cual en vía de alcance a su Informe Circunstanciado, viene a dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

**TERCERO.-** Del análisis de los escritos de referencia, se advierte que en el presente asunto se recibió escrito de tercero interesado; en consecuencia, téngase por presentado a Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante del partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; a quien se le reconoce el carácter de **tercero interesado**; asimismo, se tienen por hechas sus manifestaciones.

COPIA AUTORIZADA

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizados, los que señala el tercero interesado en su escrito.

**Notifíquese por estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

**María Dolores Ornelas Paz**

*PAZ*  
*ORNELAS*